



RESOLUCIÓN N° 1181/2019

Por la cual se aprueba el Manual de Funciones del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 30 de julio del 2019.

Visto: El Memorando DGPN N° 057/2019 presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido Memorando se eleva a consideración del Rector, el proyecto de Manual de Funciones del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

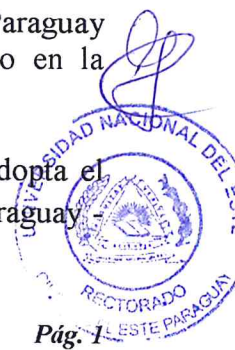
Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines, en ese caso específico es la aprobación del Manual de Funciones del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la UNE.

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, el artículo 228 de la Ley N° 6258/2019 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay”.





MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 “Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015” Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo”; exige en la misma, que los Organismos y Entidades el Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto aprobado”.

Que, por Resolución N° 067/2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”.

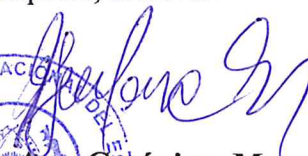
Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Manual de Funciones del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° SOCIALIZAR Y SENSIBILIZAR el Manual de Funciones aprobado en el Artículo 1°, a los funcionarios y académicos del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector